EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA BÚSQUEDA DE CASOS DE INOBSERVANCIA, AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GENERAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."

Se expide la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Arauca.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana (E)

Elaboró: Sandra P Salas Z. 17/01/2020
Consecutivo CC 1638 (3596)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012